



ID MEC: 4310356

**Nº EXPEDIENTE:
ABR_I_0344/2009**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética por la Universidad de Santiago de Compostela
Rama de Conocimiento	Ciencias
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Física

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Desfavorables, considerando que:

Las modificaciones propuestas han sido resultado de una importante reflexión interna, relativa tanto a los objetivos del título (que se ven afectados por el interés de incorporar nuevas competencias en el ámbito de la Sostenibilidad y el Cambio Climático y por el interés de potenciar la internacionalización del título), como a las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje acordes con esta nueva formulación de objetivos y con la experiencia ya obtenida en la impartición de este Máster.

Estas modificaciones han afectado a la práctica totalidad de las materias que conforman el título, alterando sustancialmente el contenido de los criterios 3 (Competencias) y 5 (Planificación de las enseñanzas). En concreto:

- Se han modificado las denominaciones y créditos de los cinco módulos en que se estructura el título.
- Se han introducido modificaciones en el número de asignaturas, obligatorias y

optativas, dentro de cada módulo.

- Se han definido nuevas materias obligatorias en cada uno de los módulos y han desaparecido materias obligatorias existentes en la última edición del Máster, modificándose el número de créditos obligatorios a cursar en los primeros cuatro módulos.

- Se han refundido competencias y contenidos de materias en nuevas materias y se han desagregado competencias y contenidos de alguna materia para conformar alguna otra.

Se ha propuesto entonces una modificación que conlleva con carácter general una nueva formulación de competencias y resultados de aprendizaje que afectan a todos los módulos del Título y a una modificación sustancial del Plan de Estudios.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Desfavorables, considerando que:

Dado que las modificaciones solicitadas suponen cambios en la naturaleza y objetivos del título, tal y como se establece en el artículo 28.2 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, del 2 de julio no pueden ser consideradas como tal y por lo tanto, deben ser solicitadas por el procedimiento de verificación descrito en el artículo 25 del citado Real Decreto.

Por lo tanto, se considera que con las modificaciones solicitadas se debe extinguir el título inscrito en el RUCT: 4310356 y solicitar una nueva verificación.

Santiago de Compostela, a 10/03/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira